

ACI-011/15

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

ACUERDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de febrero de 2015, la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional recibió la solicitud de acceso a la información que a continuación se detalla:

Número: 0637000004615

Modalidad de entrega: Copia Simple

"Respecto de las funciones de la CONDUSEF, solicito copia en versión física o electrónica de un expediente que se haya formado sobre algún procedimiento de conciliación en donde no se logró conciliar, en el cual pueda apreciar todas y cada una de las actuaciones, los informes rendidos por la institución financiera, las actas de audiencia y demás información contenida en el procedimiento, hasta su cierre cuando se dejan a salvo los derechos de las partes. Desde luego, a fin de respetar la privacidad de las partes, eliminando la identificación de las mismas. Asimismo, solicito una copia en versión física o electrónica de un procedimiento de conciliación en el cual sí se haya logrado conciliar los intereses entre las partes, en el que pueda apreciar el acuerdo o convenio firmado por las partes para la resolución de la reclamación, mismo que trae aparejada ejecución." (sic)

2. Con No. de Memorándum Electrónico DGEV/E57/15, de fecha 23 de febrero del 2015, por medio del Sistema de Control de Gestión, la Unidad de Enlace turnó y requirió a la Unidad Administrativa que pudiera tener la información, respondiera la solicitud de información en el ámbito de su competencia.

3. Con fecha 6 de marzo de 2015, por medio del Sistema de Control de Gestión, la Vicepresidencia de Delegaciones dio respuesta a la solicitud de información No. 0637000004615.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Unidad de Enlace requirió la información a la Unidad Administrativa que pudiera tener la información solicitada de acuerdo con el Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 70, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Vicepresidencia de Delegaciones, de esta Comisión Nacional, informó que los expedientes contienen información confidencial consistente en datos personales, de conformidad con los artículos 18 fracciones I y II y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 37 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y lineamientos trigésimo segundo y trigésimo tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la cual se describe a continuación:

- Nombre del cliente.
- Domicilio del usuario.
- Identificaciones.
- No. de contrato.
- No. de cliente.
- No. de cuenta.
- No. de crédito.
- Montos.
- Movimientos.
- RFC.
- CURP.
- Firmas.

RESUELVE

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información como **confidencial**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique la presente resolución en los términos previstos por el último párrafo del artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

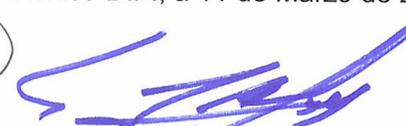
El solicitante podrá presentar un recurso de revisión en el IFAI a través del sistema INFOMEX, en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

México D.F., a 11 de Marzo de 2015.



Mtra. Edna Barba y Lara
Vicepresidente Jurídico



Lic. Adolfo Gonzaga Rodríguez
Méndez
Titular del Órgano Interno
de Control



Lic. Gerardo Francisco
Calvillo Anaya
Titular de la Unidad de Enlace
Presidente del Comité
de Información